UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 29 de diciembre de 2021.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 064/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PLURIANUAL 2022-2023-2024- HUMANIDADES Y CIENCIAS Y TECNOLOGIA" AD REFERENDUM 2022 ID Nº 404.515.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 404.515 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 01/2022 para el ***"Servicio de Alquiler de Impresoras- Plurianual 2022-2023-2024- Humanidades y Ciencias y Tecnología Ad Referéndum 2022"***, solicitado por las Facultades de Humanidades y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 306/2021, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 01/2022 para el ***"Servicio de Alquiler de Impresoras Plurianual 2022-2023-2024- Humanidades y Ciencias y Tecnología Ad Referéndum 2022"***, ID Nº 404.515, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 063/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 22 de diciembre de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Addenda N° 1 y 2; Declaración Jurada de apertura de Sobre y el llamado con ID Nº 404.515 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.022 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: DATA SYSTEMS SAECA, PRINTEC SA, SHIROSAWA COMPANY SAIC, ITAPÚA COMUNICACIONES SA, OFFICE COMPU SA, PS LINE SA, y HUGO D. OJEDA B., dentro del plazo y horarios establecidos.------

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la empresa DATA SYSTEMS SAECA, (Lote I) por la suma total de Gs. 1.350 (Guaraníes mil trescientos cincuenta) y (Lote II), por la suma total de Gs. 1.350 (Guaraníes mil trescientos cincuenta), totalizando en la suma de Gs. 2.700 (Guaraníes dos mil setecientos), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, el oferente DATA SYSTEMS SAECA, en cuanto a la "Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas" exigida por la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N.º 6355/19, ha presentado la copia del Auto Interlocutorio (A.I. N.º 2017 y 2018) de fecha 24 de Noviembre de 2.020) Dictada por la Corte Suprema de Justicia Sala Constitucional; por la cual goza de la suspensión de efectos del Art. 1, de la Ley N.º 6355/19 , "Que modifica los arts. 1,3,4,7,13 y 21 de la Ley N.º 5033/13 "Que Reglamenta el Art. 104 De la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, Activos y

pasivos de los funcionarios públicos y amplía las disposiciones de la Ley N.º 2051/03", sus modificaciones y normas respaldatorias"; con el documento citado goza de la suspensión de presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República, de esta manera cumple con el extremo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a dicho requerimiento; así mismo habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones presentada en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y todo lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.019 y 2.020 y los demás documentos solicitados en el PBC; cuadro de Análisis de Experiencia y Capacidad Financiera, se adjuntan como Anexo I, II, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes enmarcado en las prohibiciones de la ley; se adjunta como Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020, presentó su cotización de oferta dentro del rango de porcentaje legal; de esta manera la empresa oferente cumple con todas las exigencias del PBC; y todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Arts. 60, 61, y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa oferente presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, montos mínimo y máximo, Plurianual 2.022- 2.023 – 2.024, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.022 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS- PLURIANUAL 2.022 – 2.023 – 2.024 – HUMANIDADES Y CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (AD-REFERENDUM 2.022)" - ID N.º: 404.515, solicitado por las Facultades de Humanidades y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa DATA SYSTEMS SAECA, ambos Lotes: (Lote I y II), por la suma total de Gs. 51.894.000 (Guaraníes cincuenta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 103.788.000 (Guaraníes ciento tres millones setecientos ochenta y ocho mil), como monto máximo, con el I.V.A incluido; supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación respecto a cada año de ejercicio fiscal, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.022 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS- PLURIANUAL 2.022 – 2.023 – 2.024 – HUMANIDADES Y CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (AD-REFERENDUM 2.022)" - ID N.º: 404.515, solicitado por las Facultades de Humanidades y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa DATA SYSTEMS SAECA, ambos Lotes: (Lote I y II), por la suma total de Gs. 51.894.000 (Guaraníes cincuenta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 103.788.000 (Guaraníes ciento tres millones setecientos ochenta y ocho mil), como monto máximo, con el I.V.A incluido; supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación respecto a cada año de ejercicio fiscal, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector